

**APRUEBA DEVOLUCION DE \$ 96.421.-
A DON: ALEX NEIRA JARA, POR HABER PAGADO DOS
VECES MULTA DE TRANSITO DE LA PPU VC-1065-0.**

DECRETO N° 779

LOTA, 25 de mayo 2023.-

VISTOS:

- a) Carta de don Alex Neira Jara, C.I. N°09.656.825-8, recepcionada en oficina de partes de la Municipalidad de Lota, con fecha 17/05/2023, Referencia N° 003581, donde solicita la devolución de dinero equivalente a \$96.421, que fue cobrada por 2 vez al momento de pagar permiso de circulación año 2023 con vía online con fecha 07/03/2023;
- b) Certificado de fecha del director de Tránsito N° 47 de fecha 26/05/202;
- c) Orden de Ingreso Tesorería Municipal N° 142740, multa de tránsito de Juzgado de Policía de Santiago ROL 85437 pagada presencialmente el 26/12/2022, por el valor de \$ 95.226;
- d) Orden de Ingreso Tesorería Municipal N°147218, que pago por segunda vez, vía online el 07/03/2023, por el valor de \$ 96.421;
- e) Decreto N° 2385 de 2014, art.12° de Ley de Rentas Municipales;
- f) Ley N°19880 de 22.05.2003 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

Y, en uso de los dispuestos en los artículos N°12 y N°63, Letra I) del DFL 1 de 09.05.2006, que fija texto refundido de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE la devolución de la suma de \$ 96.421. (Noventa y seis mil cuatrocientos veintiún pesos), por concepto de duplicidad de pago de multa de tránsito, pagada por error vía online, por don Alex Neira Jara, célula de identidad N°
- 2.-DEPOSITESE como se solicita en cuenta corriente Banco BCI N°10574280.
- 3.-IMPUTASE el gasto a la cuenta presupuestaria 215-26-01, devoluciones del presupuesto municipal vigente año 202.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A: Interesado, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Tránsito y Transporte Público y Departamento de Transparencia Ley N°20.285.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE